

ACUERDO 2/2022 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 06, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, POR EL QUE DETERMINA QUE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, SE LLEVARÁN A CABO A PUERTA CERRADA, SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2022, ANTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DERIVADO DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I. El H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, emitió el Acuerdo Número **5/2021**, mediante el cual, actualizó los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la “Nueva Normalidad”, establecida por el Gobierno Federal ante Covid-19, provocada por el virus Sars-CoV-2, derogando disposiciones del Acuerdo número **7/2020**, así como lo previsto en el Acuerdo **15/2020**, de veintiuno de octubre de dos mil veinte, únicamente en lo que se opongan o resulten incompatibles, con el referido Acuerdo Número **5/2021**, en cuyo acuerdo *PRIMERO*, punto 5, inciso B), **se establecieron las gestiones que cada Tribunal Agrario debe realizar respecto de las personas contagiadas del citado virus, o sus contactos; asimismo, el diez de enero del año que cursa, el Comité de Vigilancia y Supervisión de COVID-19, del Tribunal Superior Agrario, se expidió el oficio UGA/DRH/CVS/01/2022, relativo al fortalecimiento de las medidas contenidas en los Acuerdos Plenarios 5/2021 y 18/2021.**

II. Es el caso que, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 06, con sede en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, continúa en riesgo por **contagio por Sars-CoV-2**, causante de la enfermedad denominada COVID-19, toda vez que, además de los **tres integrantes del personal** que la semana pasada, dieron positivo al citado virus, el día de hoy otros **dos compañeros de trabajo**, también dieron positivo al virus en comento, todos conforme a los resultados de los estudios de laboratorio correspondientes, **lo que implica que continúa activa la cadena de contagios, que pone en riesgo al resto del personal como contactos directos, derivado del trabajo presencial y el manejo por todos de los expedientes y áreas comunes nos coloca en esa posición.**

En efecto, el punto 5, inciso B), del punto *PRIMERO*, del Acuerdo Número **05/2021**, **en lo conducente establece:**

“...5. Gestión de las personas con COVID-19 o sus contactos (...) B) Las personas que tuvieron contacto con personal que haya sido declarado positivo con COVID-19, se aislarán durante un periodo de seis días y deberán realizarse las pruebas necesarias. Si resultaran negativas, se reincorporan de inmediato a sus labores dentro de los Tribunales Agrarios. En caso contrario, cumplirán con el punto anterior...” (Énfasis añadido)

De igual forma, en el punto 7.2. del oficio **UGA/DRH/CVS/01/2022**, relativo al fortalecimiento de las medidas contenidas en los Acuerdos Plenarios **5/2021** y **18/2021** del Comité de Vigilancia y Supervisión de COVID-19, del Tribunal Superior Agrario, se estipuló: “Los contactos directos, es decir, quienes trabajan en estricta cercanía con el caso positivo, se retirarán y mantendrán resguardo domiciliario por 4 días, realizándose la prueba de diagnóstico al final del plazo, e informando a su jefe (a) inmediato; si resultase positivo, se seguirá el protocolo respectivo y si resultase negativo, deberá reincorporarse a sus labores...”

En consecuencia, con el único propósito de contener la transmisión del virus entre el personal de este Órgano Jurisdiccional, y evitar el riesgo que ello implica, tanto para los justiciables y abogados, como para el propio personal de este Tribunal, como medida de control, este **TRIBUNAL ACUERDA**:

PRIMERO. Con fundamento en el punto de acuerdo *PRIMERO*, apartado 5, inciso B), del Acuerdo General Número **5/2021**, emitido por el Tribunal Superior Agrario el veinte de enero de dos mil veinte, en el periodo comprendido del veintiséis al veintiocho de enero de 2022, las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 06, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, se llevarán a cabo a puerta cerrada, sin atención al público, reanudándose la atención al público, el 31 de enero de 2022.

SEGUNDO. En el periodo comprendido del veintiséis al veintiocho de enero de dos mil veintidós, no corren plazos ni términos.

TERCERO. La atención al público, a partir del próximo treinta y uno de enero, seguirá únicamente previa cita, en el sistema de citas, en el siguiente enlace: <https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/viewLogin>.

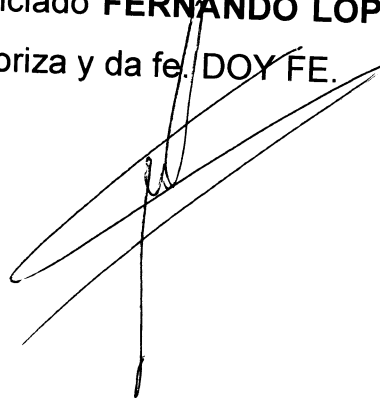
CUARTO. Remítase este acuerdo, vía electrónica a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para los efectos procedentes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, en la puerta de entrada a la sede de este, así como en la página oficial de los Tribunales Agrarios, a fin de hacerlo del conocimiento de los litigantes y público en general.

SEXTO. Para los efectos procedentes, remítase copia de este acuerdo al Tribunal Superior Agrario, a través del correo institucional.

LÍSTESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, a las diecinueve horas del día veinticinco de enero de dos mil veintidós, la licenciada **ROSA IMELDA LEYVA BARRAZA**, Secretaria de Acuerdos que suple la ausencia de la magistrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario, Distrito 6, ante el licenciado **FERNANDO LÓPEZ CASTRO**, Secretaria de Acuerdos "B", quien autoriza y da fe. DOY FE.



L'RILB/L'FLC

El secretario de acuerdos "B" **CERTIFICA**; que el acuerdo que antecede se publicó en la **lista de acuerdos** fijada en los Estrados de este Tribunal el día _____

CONSTE.

